



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Oficina de la Legislatura Municipal de Naranjito**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**APARTADO 53**  
**NARANJITO, PUERTO RICO 00719**

**ORDENANZA NUM. 2**

**SERIE: 2020-2021**

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NARANJITO, Y PARA OTROS FINES.**

**BASE LEGAL**

Establece la Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como “Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, lo siguiente y citamos;

“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisorio sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en los niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables.”

Además, la Ley, supra, nos provee para lo siguiente en el Artículo 2.001, inciso (0);

“(0) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad, y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

Por otro lado la Ley, Supra establece en su Capítulo V, Artículo 5.005 acápite (m) lo siguiente con las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura;

“(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley; deban someterse a su consideración y aprobación.”

A base de lo anteriormente citado, queda claramente establecida la base legal para la aprobación de esta medida legislativa mediante la cual se adopta el Reglamento de Compras del municipio de Naranjito, Puerto Rico.

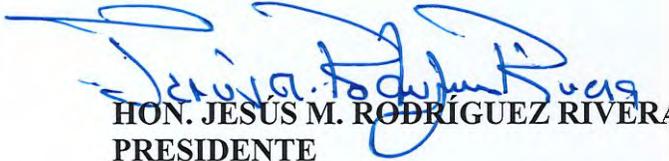
**POR CUANTO:** El Artículo 2.001, acápite (0) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, concede los poderes necesarios al municipio para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, y en su desarrollo económico social y cultural.

**POR CUANTO:** El poseer un Reglamento para la administración y uso del cementerio municipal de Naranjito surge de la obligación que emana de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su Capítulo 3, Artículos 3.009 (c), 3.009 (d), 3.009 (h), Capítulo 2, Artículo 2.004(b).

**POR CUANTO:** Es de carácter histórico que es muy difícil a nivel municipal poder tener control del total de las Ordenanzas y Resoluciones existentes por diversas razones, entre ellas procesos de archivo y el paso del tiempo, lo cual provoca tener muchos de esos documentos vigentes pero sin razón de ser.

- POR CUANTO:** Con este objetivo, el Municipio se dio a la tarea de trabajar por varios meses a través de un comité y tomar determinaciones a base de las nuevas tendencias, leyes y reglamentos aplicables.
- POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito, Puerto Rico, entiende que es necesario que se reglamente todo lo concerniente al proceso de compras para garantizar la sana administración y los derechos de todo ciudadano.
- POR TANTO:** ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1ra:** Dejar sin efecto el REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, PUERTO RICO, Ordenanza 42, Serie 2011-2012, registrado en el Departamento de Estado bajo el número 1,431 del 9 de marzo de 2012.
- SECCIÓN 2da:** Dejar sin efecto y derogar toda Ordenanza o Resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con el nuevo Reglamento que por este medio se presenta, por lo cual quede por ésta derogada en el área en que regirá la misma.
- SECCIÓN 3ra:** Se hace formar parte de esta Ordenanza el REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, PUERTO RICO DE 2020.
- SECCIÓN 4ta:** Cualquier sección o parte de esta Ordenanza y el Reglamento adoptado que sea declarada inconstitucional no invalidará el resto de la misma.
- SECCIÓN 5ta:** Este Reglamento comenzará a regir luego de ser aprobado por la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, ser firmado por su Presidente y el Alcalde y a los diez (10) días de su publicación. Copia de este debe ser entregada a las agencias y departamentos correspondientes.
- SECCIÓN 6ta:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida al Departamento de Estado y a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,  
HOY 19 DE agosto DE 2020.

  
HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA  
PRESIDENTE

  
JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS  
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 27 DE  
Agosto DE 2020

  
ORLANDO ORTIZ CHEVRES  
ALCALDE DE NARANJITO

## CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

**CERTIFICO**, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 2; SERIE: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de agosto de 2020 en Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 27 de agosto de 2020.

**CERTIFICO**, además que la votación fue: Unánime

HON. KELVIN SERRANO SÁEZ – A FAVOR	HON. WILLIAM CORREA RIVERA- A FAVOR
HON. FRANK SANTIAGO PÉREZ- A FAVOR	HON. ÁNGEL M. MARRERO CALDERÓN- A FAVOR
HON. LENNY M. MARIE OYOLA- A FAVOR	HON. MIGUEL A. MORALES FIGUEROA – A FAVOR
HON. MELVIN CRUZ CUADRADO- A FAVOR	HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO- A FAVOR
HON. ROMÁN RIVERA ALEJANDRO –A FAVOR	HON. JOSÉ A. LOPÉZ AGOSTO- A FAVOR
HON. DANNY FIGUEROA IBARRY- A FAVOR	HON. LILLY BELL OLIVO RIVERA- A FAVOR
HON. LILLIANA RIVERA CINTRÓN- A FAVOR	HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA- A FAVOR

**ORDENANZA NÚM. 2**

**SERIE: 2020-2021**

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NARANJITO, Y PARA OTROS FINES.**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo y sello la presente hoy, 27 de agosto de 2020.



JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



LEGISLATURA  
MUNICIPAL  
DE NARANJITO